



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

08 ABR 2025

**ACTA N° 9**  
**RES. N° 894/25**  
**EXP. 2025-25-1-000896**

**VISTO:** La política de profesionalización docente en el marco del Lineamiento Estratégico N°5 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 2797, Acta N° 33 de fecha 20 de setiembre de 2023, Resolución N° 3105, Acta N° 39 de 31 de octubre de 2023 y Resolución N° 3380 del Acta N° 44 de fecha 6 de diciembre de 2023 se aprueban las pautas y criterios para la implementación de la partida por profesionalización para el año 2023.

II) Que por la Resolución N° 982 del Acta N° 13 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprobó el documento "Pautas y procedimientos para el cobro de la partida de profesionalización de Directores de Centros Educativos e Inspectores de las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública" que rige para el año 2024.

III) Que por Resolución N° 1705, Acta N° 25 de fecha 31 de julio de 2024 (Circular N° 27/2024) se aprueban las pautas y procedimientos para el cobro de la partida de profesionalización de Directores de Centros Educativos e Inspectores de las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación de Educación de la ANEP que regirán a partir del año 2025.

IV) Que en los criterios generales del instructivo detallado en el acto administrativo mencionado en el Resultando III) de la presente, se establece que la partida será percibida por aquellos Directores de centros educativos e Inspectores que estén ejerciendo efectivamente la función y que posean carácter efectivo o interino, y que acrediten poseer alguna de las

formaciones de posgrado establecidas en el apartado "Formación requerida" de las pautas mencionadas.

**CONSIDERANDO:** I) Que, los subsistemas en coordinación con la Dirección Sectorial de Gestión Humana, actualizó la nómina de los beneficiarios a los que corresponde abonar la partida para el año 2025.

II) Que se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, por Resolución N° 1705, Acta N° 25 de fecha 31 de julio de 2024, que una vez que cuente con la cantidad de beneficiarios para cada subsistema, proponga al Consejo Directivo Central el monto de las partidas a ser otorgadas según corresponda.

III) Que, a los efectos de financiar la erogación resultante, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto traspondrá a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación los recursos presupuestales necesarios, según las necesidades informadas por cada subsistema, para el presente ejercicio.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Otorgar una partida mensual nominal que será percibida por aquellos Directores de centros educativos e Inspectores de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación que estén ejerciendo efectivamente la función, que posean carácter efectivo o interino y que hayan acreditado poseer alguna de las formaciones de posgrado de acuerdo al siguiente criterio:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Puntaje	Referencia	Monto mensual (\$)
2	Diplomatura en educación y ciencias sociales y humanas	2.955
3	Especialización en educación y ciencias sociales y humanas	4.433
4	Maestría en educación y ciencias sociales y humanas/ Diplomatura en administración educativa, educación, evaluación educativa, gestión de centros educativos y gestión de conocimiento	5.910
5	Doctorado en educación y ciencias sociales y humanas/ Especialización en administración educativa, educación, evaluación educativa, gestión de centros educativos y gestión de conocimiento	7.388
6	Maestría en administración educativa, educación, evaluación educativa, gestión de centros educativos y gestión de conocimiento	8.865
7	Doctorado en administración educativa, educación, evaluación educativa, gestión de centros educativos y gestión de conocimiento	10.343

2) Autorizar a las Divisiones Hacienda de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación a realizar la liquidación y pago de la presente partida de forma mensual, considerando el período en el que el beneficiario realizó la efectiva función, en el período comprendido de marzo a diciembre del año 2025.

3) Encomendar a las Divisiones Hacienda de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación a remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la apertura por objetos del gasto, programa y proyecto de los recursos presupuestales necesarios para el financiamiento de la partida para todo el ejercicio.

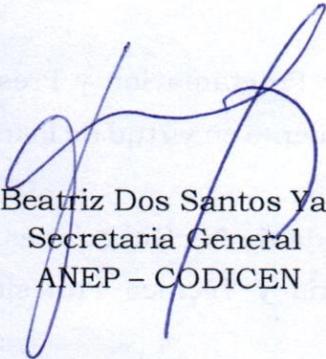
4) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar la trasposición de créditos correspondiente en virtud de la información proporcionada por los subsistemas.

5) Encomendar a las Divisiones Hacienda de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y del

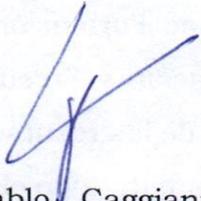
Consejo de Formación en Educación a remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, información de la ejecución de los créditos otorgados a tal fin en cada instancia que les sea solicitado.

6) Establecer que las Divisiones Hacienda de los subsistemas, en coordinación con las oficinas de Gestión Humana, deberán en caso de originarse eventuales necesidades presupuestales adicionales, fundamentar las mismas a los efectos que se realice una nueva trasposición de créditos.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Gestión Humana, a las oficinas de gestión humana y oficinas liquidadoras de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones Planeamiento Administrativo de la DGEIP y del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la DGETP y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES. Pase a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN